



Sello de tiempo:  
FECHA Y HORA LOCAL  
05/02/2019 12:24:06  
FECHA Y HORA UTC  
05/02/2019 11:24:06



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986  
PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403  
FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO DEL PROGRAMA DE GARANTÍA + 55 AÑOS, EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE EMPLEO Y GARANTÍA DE RENTAS DE CASTILLA LA MANCHA, DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA (ALBACETE)**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal por el **procedimiento de concurso**, de Personal Técnico para el Programa de Garantía + 55 años, en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla La Mancha, del Ayuntamiento de La Roda (Albacete), con la finalidad de ejecutar las actuaciones recogidas en el proyecto presentado por este Ayuntamiento ante la Consejería Economía, Empresas y Empleo.

La contratación en régimen laboral temporal que se pretende para el Programa de Garantía + 55 años del Ayuntamiento de La Roda (Albacete) corresponde al siguiente personal:

#### **- 1 Plaza de Personal Técnico.**

La plaza de Personal Técnico se contratará a jornada completa por un periodo máximo de 6 meses, hasta la finalización del proyecto objeto de esta convocatoria,

### **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

#### **A) GENERALES:**

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.  
También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.





Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL  
05/02/2019 12:24:06  
FECHA Y HORA UTC  
05/02/2019 11:24:06



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403

FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

- e) No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

## B) ESPECIFICOS:

- a) Estar **inscrito como demandante de empleo**, no ocupado, en alguna Oficina de Empleo de Castilla – La Mancha.
- b) Estar en posesión de alguna de las **titulaciones académicas** que a continuación se detallan, expedidas todas ellas por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello:
- Técnico/a Auxiliar o equivalente relacionado con la familia profesional en Edificación y Obra Civil, incluido en el código CNAE 43.
  - Titulación equivalente: Certificado de profesionalidad de Nivel 2 de la familia profesional Edificación y Obra Civil, incluido en el código CNAE 43
  - Titulaciones Superiores: Ingeniero/a Técnico/a, Licenciado/a o título de grado equivalente, relacionado con la familia profesional en Edificación y Obra Civil, incluido en el código CNAE 43
- c) Poseer una **experiencia laboral** mínima de **6 meses a jornada completa** con la familia profesional de **Oficial de 1ª** en puestos de trabajo relacionado con la rama en Edificación y Obra Civil, incluido en el código CNAE 43.

**Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.**

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

## TERCERA.- RETRIBUCION.

La retribución bruta mensual a percibir por la persona contratada asciende a **1.759,15 Euros**, que incluye la parte proporcional de las pagas extras. A la finalización del contrato, se abonará la parte correspondiente a la Indemnización por fin de contrato.

## CUARTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento de La Roda.





Sello de tiempo:  
FECHA Y HORA LOCAL  
05/02/2019 12:24:06  
FECHA Y HORA UTC  
05/02/2019 11:24:06



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986  
PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403  
FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Roda y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

## QUINTA.- DOCUMENTACIÓN

1. INSTANCIA solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:
  - 1.1. DECLARACIÓN JURADA de que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el Curriculum Vitae son ciertos.
  - 1.2. Certificado acreditativa de la inscripción como desempleado.
  - 1.3. Fotocopia del DNI.
  - 1.4. Vida Laboral actualizada, expedida por la Seguridad Social.
  - 1.5. CURRICULUM VITAE en el que se especifiquen los siguientes apartados:
    - a) Datos personales.
    - b) Titulaciones académicas que se poseen.
    - c) Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira.
    - d) Cursos recibidos en Prevención de Riesgos Laborales.
    - e) Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, puesto de de trabajo, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)
  - 1.6. La TITULACIÓN ACADÉMICA y los CURSOS recibidos se acreditarán presentando fotocopia del/los título/s. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditarse haber solicitado antes del final del plazo de presentación y aportar el título cuando se obtenga.
  - 1.7. La EXPERIENCIA PROFESIONAL se acreditará mediante certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social y contrato de trabajo o certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional; también serán válidas las certificaciones de servicios prestados expedidas por cualquier Administración Pública. En caso de trabajadores/as por cuenta propia, se acreditará mediante Vida Laboral y fotocopia compulsada del Alta y Baja en el Impuesto de Actividades Económicas. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditarse haber solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga.

**No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados**





Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL  
05/02/2019 12:24:06  
FECHA Y HORA UTC  
05/02/2019 11:24:06



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986  
PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403  
FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

## SEXTA.- RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (El listado se expondrá en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora).

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento La Roda (Albacete) o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas.

## SEPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará formado por cuatro miembros nombrados de entre empleados públicos con una relación de servicios de carácter permanente del Ayuntamiento de La Roda (Albacete), según el siguiente detalle:

- Presidenta: **D<sup>a</sup> Elvira Fernández Moratalla**
- Vocales: **D<sup>a</sup> Irene Antón Moreno,**  
**D<sup>a</sup> Mónica López Ballesteros**
- Secretario: **D. Francisco Miguel Serrano López**

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos la mitad de sus vocales.

## OCTAVA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

El sistema de selección será el **de concurso** en el que el Tribunal Calificador baremará y evaluará los C.V. presentados por los candidatos interesados en la convocatoria pública, de acuerdo con los criterios fijados en esta convocatoria (Anexo I).

El Tribunal Calificador recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, el Tribunal Calificador elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido, que se publicará en el tablón de anuncios.





Sello de tiempo:  
FECHA Y HORA LOCAL  
05/02/2019 12:24:06  
FECHA Y HORA UTC  
05/02/2019 11:24:06



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986  
PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403  
FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

## NOVENA.- CALIFICACIONES, CONTRATACION Y TOMA DE POSESIÓN

El Tribunal Calificador hará públicos los resultados y propondrá la contratación del aspirante que haya obtenido la máxima calificación.

En caso de empate, se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en el apartado de experiencia profesional.

Hecha la propuesta de contratación, el aspirante propuesto deberá acreditar ante el órgano contratante los requisitos generales reseñados en la base Segunda.

Cumplidos los trámites precedentes, el Ayuntamiento de La Roda (Albacete) acordará la contratación laboral del personal Técnico y se formalizará con la persona seleccionada mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con la normativa vigente en materia de contratos de duración determinada.

Si el aspirante propuesto no tomara posesión, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que no hayan quedado en el primer puesto.

## DECIMA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, se dispondrá de un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En todo lo no previsto en las bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.





Sello de tiempo:  
FECHA Y HORA LOCAL  
05/02/2019 12:24:06  
FECHA Y HORA UTC  
05/02/2019 11:24:06



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986  
PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403  
FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

Contra los actos del Tribunal de Selección, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas





Sello de tiempo:  
FECHA Y HORA LOCAL  
05/02/2019 12:24:06  
FECHA Y HORA UTC  
05/02/2019 11:24:06



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales: 01020693 de 15-9-1986  
PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 • TELÉFONO 967-441-403  
FAX 967-441-190 • 02630 LA RODA

## ANEXO I

### BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCION A REALIZAR PARA UN TECNICO DE PROGRAMA DE GARANTÍA + 55 AÑOS

VALORACIÓN DE MÉRITOS: Máximo **70 puntos**, distribuidos en los siguientes apartados:

#### 1.1.1. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS Y ESPECIALIZACIÓN

Se valorará hasta un máximo de **4 puntos**:

- Por titulación académica superior a la mínima requerida relacionada con el puesto a desempeñar, la puntuación será de **0,50 puntos** por titulación, con un máximo de 1 punto.
- Por cursos recibidos (jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas) relacionados con el puesto a desempeñar, la puntuación máxima será de **0,50 puntos** por curso, con un máximo de 3 puntos

#### 1.1.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Se valorará hasta un máximo de **66 puntos**:

- Por cada mes trabajado a jornada completa en oficios pertenecientes al grupo CNAE 43, excluida la experiencia laboral de 6 meses exigida en la convocatoria : 0,50 puntos, con un máximo de 16 puntos
- Por cada mes trabajado a jornada completa con la categoría profesional de Jefe de taller (grupo de cotización 03) en oficios pertenecientes al grupo CNAE 43, excluida la experiencia laboral de 6 meses exigida en la convocatoria: 1,50 puntos, con un máximo de 40 puntos.
- Por cada 5 años trabajados a jornada completa, en cualquier actividad 0,50 puntos, con un máximo de 10 puntos.

